

Nº:	Fecha:
-----	--------

ASUNTO: Rdo Informe de Observaciones Unidad de Igualdad de Género.
--

Remitente: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Destinatario: D. G. INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

Se adjunta Informe de Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género al proyecto de Orden de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se regula la homologación de los cursos de formación para el voluntariado de protección civil.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

José Ramón Benítez García.

Código:	KWMFJ721PFIRMAxhF8cv86+LIMPOVS	Fecha:	11/05/2018
Firmado Por	JOSÉ RAMÓN BENÍTEZ GARCÍA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1





OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR, POR LA QUE SE REGULA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.

En relación con el proyecto de Orden de la Consejería de Justicia e Interior por la que se regula la homologación de los cursos de formación para el voluntariado de Protección Civil, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, se comunica que esta Unidad de Igualdad de Género plantea las siguientes observaciones al mismo:

Cuando se aborda la posibilidad de incorporar la perspectiva de género en una planificación a futuro, el proceso debe valorar las implicaciones que tiene, para los hombres y para las mujeres, cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, planes, políticas o programas, o como es el caso, planificar la formación de personas con una traslación que va más allá de lo personal e incide en segmentos de población sensible. Por ello, y salvo mejor criterio, debemos tener en cuenta la necesidad de analizar los datos e interpretarlos desde una perspectiva de género, y por ello habrá que tenerse en cuenta las desigualdades de partida, haciendo operar los factores de desigualdad mediante el establecimiento de relaciones entre los datos disponibles para evitar brechas o desigualdades que condicionen la accesibilidad. Se podrían extraer, por tanto, las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones, necesidades, de mujeres y hombres, así como su adiestramiento o cultura asumida en relación con la homologación de cursos que se propone.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establecen medidas de impulso en lo que respecta a la aplicación del *principio de igualdad* entre mujeres y hombres, llegando incluso a excluir a aquellas entidades que hubieran sido sancionadas por incurrir en discriminación, por razón de sexo, durante el periodo impuesto, con la correspondiente sanción y estableciendo, además, aquellas condiciones previas que cada Administración considere necesarias en salvaguarda de este principio de igualdad en cuantas relaciones se establezcan con entidades privadas con o sin ánimo de lucro.

Del mismo modo, se establecen requisitos en el texto propuesto de la Orden para los cursos que se pretenden homologar en cuanto a determinados bloques temáticos, con un contenido mínimo (primeros auxilios, contraincendios, telecomunicaciones, etc.) abarcando posibles escenarios o necesidades sobrevenidas. En este sentido, observamos la necesidad de incorporar otro bloque temático como acción proactiva a la perspectiva de género, para contrarrestar precisamente la discriminación por razón de género (brecha salarial, conciliación de vida familiar y laboral, acceso al mercado de trabajo) como un escenario real y tangible cuando abordamos la formación básica del voluntariado como paso previo necesario a una posterior formación mas especializada y asistencial a colectivos específicos (dependencia, menores, inmigrantes, etc)

C/ Zaragoza, 8 41071 SEVILLA



Código:	KWMFJ819PFIRMA5DrbTj3yfw/87g0t	Fecha:	10/05/2018
Firmado Por:	MARIA BEGINES VILELA		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	1/2



Además, conviene siempre revisar la redacción definitiva para evitar en lo posible el uso del masculino como genérico universal, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

María Begines Vilela.



C/ Zaragoza, 8 41071 SEVILLA

Código:	KWMFJ819PFIRMA5DrbTj3yfw/87g0t	Fecha:	10/05/2018
Firmado Por:	MARIA BEGINES VILELA		
Uri De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	2/2

